

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 10 DE AGOSTO DE 1978

No. 18.639

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 15 de 21 de julio de 1978, por la cual se concede las indemnizaciones.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución No. 1o. de 27 de julio de 1978, por la cual se delega unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONSEDESEN UNAS INDEMNIZACIONES

RESOLUCION No. 15
(de 21 de julio de 1978)

Por la cual se reconocen unas indemnizaciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la construcción de los Proyectos JACU-PORTON, LA PINTADA-TOABRE, SAN PABLO - LOS ANASTACIOS Y MACARACAS - LOS POZOS, bajo el Programa MOP-BID III, se afectaron bienes a personas de escasos recursos económicos;

Que los reclamos respectivos fueron tramitados en forma legal, y estos ascendieron a la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMOS - (B/18,625.49).

Que en el Presupuesto de Inversión de la actual vigencia fiscal existe partida disponible para hacer frente a la propuesta erogación.

Que como acto de estricta justicia procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder indemnización por una sola vez a cargo del Tesoro Nacional a favor de las siguientes personas y por las cantidades que se detallan a continuación.

PROYECTO JACU - PORTON:

1. Pedro Jiménez	245.00
2. María de la Cruz Beitía	43.00
3. Florencio González	26.50
4. Petra Morales	72.00
5. Nieve Jiménez	1,671.63
6. Natividad Morales	543.25

7. Roman Granda	454.00
8. Pedro Martínez P.	115.00
9. Juan Bautista Castillo	82.90
10. Hipólito Viquez Quiel	100.00
11. Emilio Mendoza	234.00
12. Lino Beitía	138.00
13. Nivia Jiménez	132.80
14. Arcenio Granda G.	60.00
15. Luciano Castillo	38.00
16. Irene Justavino	51.00
17. Juan Concepción	42.00
18. Vicente Rodríguez	76.00
19. Lázaro Concepción	46.20
20. Olmedo Viquez	45.50
21. Lorenzo Concepción	465.00
22. Pedro Espinosa	800.00
23. Isidoro Batista	912.00
24. José Araúz	672.90.

PROYECTO LA PINTADA - TOABRE:

25. Lorenza Castillo de Gil	201.00
-----------------------------	--------

PROYECTO SAN PABLO- LOS ANASTACIOS:

26. Sergio Samudio Núñez	196.75
27. Gerardo González	376.10
28. Bella Margarita Justavino	440.00
29. Genoveva Quiel González	457.24
30. Elvira Espinosa	170.00
31. María de los Angeles Samudio	90.00
32. José Aristides Quiel González	330.50
33. Juan Serrano	130.45
34. Mateo Serrano	435.15
35. Crecencio Espinosa	47.55
36. Daniel Miranda	67.80
37. Juan González Espinosa	31.00
38. German González	332.58
39. Porfirio Cruz Serrano	15.00
40. Adelina Miranda	536.00
42. Odilio Serrano	36.00
42. Fabio Espinosa	337.50
43. Casimiro González	60.00
44. Daniel Samudio Núñez	334.35
45. Marcelino Samudio Núñez	643.10
46. Juan Velásquez C.	536.16

PROYECTO LOS POZOS - MACARACAS:

47. Paulina de Gracia	605.92
48. Misael Murillo	337.50
49. Eleuterio Pimentel Pinto	258.80
50. Pastor Pimentel Marciaga	452.50
51. Tomás Rodríguez	86.30
52. Sabino Marciaga Vargas	81.00
53. Ignacio Marciaga Vargas	678.46
54. Fecundo Marciaga Vargas	146.50
55. Olivia Mendoza Corrales	77.30
56. Rogelio Flores	60.00
57. Waldestrudis González Pimentel	29.50
58. Heracio Antonio Flores	45.00
59. Pedro Flores	163.00
60. Clorinda Bósquez	452.25
61. Alpino Flores Valdés	50.00
62. Ernesto Bultrón	8.50

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00

En el Exterior: B/18.00

Un año en la República: B/36.00

En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

63. Isaías Bultrón Peralta	97.00
64. Aida Mendoza Peralta	928.10
65. Antonio Mendoza	105.00
66. Serafín Valdés Cedeño	85.90
67. Satesh Hassan	65.10
68. Liboria Romero Vda. de Marín	21.50
69. María Félix Vda. de Velarde	12.50
70. Timoteo Sánchez Trejos	113.50
71. Máximo Rodríguez	628.75
72. Isaac Mendoza Pinto	139.70
73. Francisco Bultrón González	25.00
TOTAL	B/18.625.49

Se hace constar que el monto de la indemnizaciones concedidas por este medio, asciende a la suma total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/18,625.49), cuya cantidad se imputará a la Partida del actual Presupuesto de Inversión No. 0.09.1.01.0.5.0.007.0.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. WALLACE A. FERGUSON
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE VIVIENDA**DELEGASE UNAS AUTORIZACIONES****RESOLUCION No. 1-78**

EL MINISTRO DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley No. 9 de 23 de

enero de 1973, faculta al Ministro de Vivienda, para que las funciones o atribuciones que le competen al Ministerio, las pueda delegar en el Viceministro, Directores Generales y Jefes de Departamentos, con excepción de los casos que enumeran los literales a), b) y c) del citado artículo.

Que la facultad para ordenar la anulación de adjudicación de Bienes Inmuebles pertenecientes al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO o al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, que hayan sido adjudicados por vía administrativa, no está contemplado dentro de las excepciones que aluden los literales a), b) y c) del Artículo 11 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, y por consecuencia, puede ser delegada.

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar a la Dirección de Bienes Raíces, la facultad de anular cualquiera adjudicación de Bienes Inmuebles, pertenecientes al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO o al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, llevada a cabo tal adjudicación por la vía administrativa, y que tal anulación se produzca por motivos que la Ley o la reglamentación respectiva indique.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 11 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Licdo. TOMAS G. ALFAMIRANO DUQUE
Ministro de Vivienda

Ing. ABEL RODRIGUEZ C.
Viceministro de Vivienda.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO No. 3**

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a ARMANDO TELESFORO SALAZAR GONZALEZ, de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra, es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.
VISTOS:

"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ARMANDO TELESFORO SALAZAR GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-105-726, casado,

nacido en la ciudad de Panamá, el día 28 de abril de 1942, hijo de Telésforo Salazar y Herceilia González de Salazar, residente en Cerro Viento, casa No. 412, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal.

Y SE MANTIENE LA ORDEN DE DETENCION, FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2147, 2338 (Subrogado por el Artículo 12 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1967) y subrogado por el artículo 16, del Decreto de Gabinete No. 283 de 13 de agosto de 1970 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y envíese.

(fdo) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto. (fdo) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado ARMANDO TELESFORO SALAZAR GONZALEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio de no hacerlo dicho auto encausatorio quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policiales de la obligación que tienen de denunciar al paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal la notificación se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría, hoy seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, las diez de la mañana, se ordena enviar copia autenticada de la resolución al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre del año 1970.

Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario.

(Oficio 1936)

EDICTO EMPLAZATORIO Numero 163

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUSTO RUFINO BARRIOS MOLINO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"VISTOS: Panamá, catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUSTO RUFINO BARRIOS MOLINO, desde el día 14 de diciembre de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros: ELVIRA ELENA ICAZA VIUDA DE BARRIOS, JUSTO RUFINO BARRIOS ICAZA, CARLOS RAUL BARRIOS ICAZA, ELVIRA ELENA BARRIOS ICAZA DE VALDES, GABRIEL ENRIQUE BARRIOS ICAZA, ROBERTO ANTONIO BARRIOS ICAZA y ALBERTO ANTONIO BARRIOS ICAZA, en su condición de esposa e hijos del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas, que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de

que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Téngase al Licdo. MARIO CAL HERNANDEZ, como apoderado especial de la parte actora, y en los términos del mandato conferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C. (fdo.) Luis A. Barria, Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Juez,

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria, Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 14 de julio de 1978.

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L445648

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -164-

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a CORPORACION UNICA DE TRANSPORTE, S.A., debidamente representada por el señor MANUEL A. RUIZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario Declarativo propuesto por AGUSTIN ALBERTO DE LA GUARDIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) Luis A. Barria,
Secretario

L 440204

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ERIC CANDANEDO C., y a RICARDO LEZCANO, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por el BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.
(fdo) Gladys de Grosso. La Secretaria.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de junio de 1978.

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L445649
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 02/08/78-10

CERTIFICA:

Que la Sociedad Selenia, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0568, Folio 0146, Asiento: 118106 de la sección de Persona Mercantil desde el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Actualizada en la Ficha: 028530, Rollo 001432, Imagen: 0084 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) que dicha sociedad se encuentra disuelta mediante escritura pública 4591, del 19 de julio de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito.

Panamá dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho

a las 1:40 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los Timbres correspondientes.

Nivia Macharaviaya
Certificador

L 445492
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4980 de 26 de junio de 1978 extendida en la Notaría cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 027992 rollo 1405 imagen 0107 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada AMARILIS SHIPPING COMPANY S.A.

Panamá, 14 de julio de 1978

R. Franco S.

L 440933
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4526 de 9 de junio de 1978 extendida en la Notaría cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 027244 rollo 1365 imagen 0227 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ORVAL INC.

Panamá, 27 de junio de 1978

R. Franco S.

L 440938
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4862 de 22 de junio de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 027359 rollo 1403 imagen 0028 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CHELINE COMPANY LTD. S.A.

Panamá, 14 de julio de 1978

R. Franco S.

L 440932
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4259 de 5 de junio de 1978, extendida en la Notaría cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 027144 rollo 1361, imagen 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTERNATIONAL TANKOP COMPANY INC."

Panamá, 23 de junio de 1978

R. Franco S

L 440936
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4591 de 12 de junio de 1978 extendida en la Notaría cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 027420 rollo 1376 imagen 0153 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada GABELA S.A.

Panamá, 29 de junio de 1978

R. Franco S.

L 440939
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4525 de 9 de junio de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 027386 rollo 1374 imagen 0165 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público,

blico, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada BESOMAR COMPAÑIA NAVIERA S.A.

Panamá, 29 de junio de 1978

R. Franco S.

L 440940
Única publicación

AVISO DE DISLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4906 de 23 de junio de 1978, extendida en la Notaría cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 027740 rollo 1393, imagen 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INVERSIONES WINCHESTER S.A."

Panamá, 11 de de julio de 1978

R. Franco S.

L 440935
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4733 de 19 de junio de 1978 extendida en la Notaría cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 027530 rollo 1380 imagen 0422 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NARIBIA HEIGHTS S.A.

Panamá, 14 de julio de 1978

R. Franco S.

L 440934
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Rogelio Navarro Smith en su condición de representante legal de la sociedad Navarro Smith y Cía. S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco de Bogotá, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de julio de 1978

El Juez (fdo), Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
El Secretario

L-445540
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HUN FUN, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO,-- Panamá, tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de HUN FUN, desde el día 15 de julio de 1978, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa Graciela Ana Tam Wong, y sus menores hijos Ana Teresa Hun Tam, Diana Esther Hun Tam, Elena Esther Nun Tam, Rubén Alberto Hun Tam y Eduardo Alberto Hun Tam. Y, ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese,--(fdo) El Juez, Juan S. Alvarado S.,--(fdo) Guillermo Morón A., El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978)

El Juez,
(fdo) Lcdo. Juan S. Alvarado S.,

(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario

L-445534
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ANIBAL FRANCISCO VALLARINO VASQUEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,-- Panamá, dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1- que está abierto el juicio de sucesión intestada de ANIBAL FRANCISCO VALLARINO VASQUEZ, desde el día 21 de octubre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción; 2- se designa al Lcdo. Samuel Marín como Curador Ad-Litem de los bienes de la sucesión; 3- se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada de Anibal Vallarino Vasquez, todas las personas que tengan algún interés en él; y 4- que se fijen y publiquen los edictos correspondientes.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como Parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuaria.

Cópiase y Notifíquese

El Juez,

(ido) Elías N. Sanjur Marcucci

(ido) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

El Juez,

(ido) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria.

L-445602

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de DANIEL VICTOR LUNA LAZARO se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUEGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de DANIEL VICTOR LUNA LAZARO, desde el día 28 de mayo de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Que su heredero sin perjuicios de terceros FAUSTINO LUNA en calidad de padre del causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuaria.

Notifíquese,

El Juez,

(ido) Elías N. Sanjur Marcucci

(ido) Gladys de Grosso (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez

(ido) Elías N. Sanjur Marcucci

GLADYS DE GROSSO
Secretaria

L-445487

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eduardo Herrera Estrada, se ha dictado auto, cuya fecha y Parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978)

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en este tribunal la sucesión intestada de quien en vida se llamó Eduardo Herrera Estrada, desde el día 8 de septiembre de 1962, fecha de su defunción. Segundo: Que es su heredero sin perjuicios de terceros Demóstenes Herrera Arcia, en calidad de hijo del causante. Tercero: Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjense y publíquense los edictos que ordena el artículo 1801 del Código Judicial, por el término legal correspondiente. Téngase al Director Regional de Ingresos como parte en cuanto a la liquidación de impuestos respectivos.

Notifíquese y cfmplase.--- El Juez, (ido) HUMBERTO J. CHANG H.--- El Secretario, (ido) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy tres (3) de julio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo quedan a disposición de las partes, para su publicación en legal forma.

El Juez,

(ido) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario

(ido) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

L-445601

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO. No. 60

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA A ALFONSO FERNANDO WILLIAMS para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de Impugnación de la Paternidad de la menor Keysha Tamara Williams Noville propuesto por Stanford Ricardo Myrie.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término arriba indicado se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por lo tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, hoy cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez,

Licda. Alma M. de Fletcher

La Secretaria,
Magda Guzmán.

L445641

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a DOLORES HIDALGO DE SUAREZ y a RUBEN GONZALEZ, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en sus contras ha interpuesto el BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S. A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy trece de julio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de julio de 1978

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L445646
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Dionisio Navas Bethancourt propuesto en este Tribunal por Hortensio Navas Bernal mediante su apoderado judicial se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Dionisio Navas Bethancourt desde el día de su fallecimiento acaecido el día 9 de noviembre de 1977; Que es heredero sin perjuicios de terceros Hortensio Navas Bernal en su condición de hijo del causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Juan G. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho

en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 1 de febrero de 1978

El Juez

(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-445481
(unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a LUIS CARLOS GARCIA AÑINO, a VALENTIN GARCIA, y a EDUARDO ACOSTA, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en sus contras ha interpuesto el BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S. A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) Gladys de Grosso.
La Secretaria

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de junio de 1978.

Gladys de Grosso.
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L421136
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A los ausentes OTTA PROBST en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad SELFRO, S. A., a FRIEDA PROBST DE LAUTERBACH y a los SUCESORES DE VASCO AROSEMENA (q.e.p.d.), cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que les ha instaurado GIACCOMO

BONISSI, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. Francisco Zaldívar S.
(fdo.) Juez Segundo del Circuito.

Elitza A. C. de Moreno
(fdo.) Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

Panamá, 20 de julio de 1978

L445647

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 165

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A) RUFINO MORENO, PETRA SANTOS DE MORENO y RICARDO VASQUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ordinario (prescripción adquisitiva) que en su contra ha instaurado Luvin Rodríguez.

Se advierte a los demandados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Panamá 17 de julio de 1978.

El Juez, ----- (fdo.) -----
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.-----
(fdo.)----- LUIS A. BARRIA.
SECRETARIO.-----

L 445480

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE NEMESIO GUERRA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor JOSE NEMESIO GUERRA (q.e.p.d.), desde el día 25 de abril de 1978, fecha de su deceso; y

b) Son herederos del causante, en su condición de esposa e hijos menores, respectivamente, MARISOL ARACELY ESPINOSA VDA. DE GUERRA y TATIANA DEL CARMEN GUERRA, GUILLERMINA VICTORIA GUERRA y JOSE NEMESIO GUERRA.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Francisco Zaldívar S., El Juez, (fdo.) Elitza A. C. de Moreno, la Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L-445477

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4560 de 12 de junio de 1978, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 027525, Rollo 1380, Imagen 0346 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EDEN NAVIGATION CORPORATION".

R. Franco S.

Panamá, 6 de julio de 1978

L-440937

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ANTHONY KEITH POORE GRIGIONI, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio del apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado DENIA MARIA GARCIA GARCIA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria

L-445554

Única publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.